

**2595** REAL DECRETO 32/1995, de 13 de enero, por el que se indulta a don Antonio Moreno Moreno.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Moreno Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante en sentencia de fecha 6 de julio de 1992, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 14 de julio de 1979, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1995,

Vengo en indultar a don Antonio Moreno Moreno la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**2596** REAL DECRETO 33/1995, de 13 de enero, por el que se indulta a don José Ponce García.

Visto el expediente de indulto de don José Ponce García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valencia en sentencia de fecha 15 de marzo de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 18 de mayo de 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a don José Ponce García la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no cometa delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**2597** REAL DECRETO 34/1995, de 13 de enero, por el que se indulta a don Juan Rodríguez Arque.

Visto el expediente de indulto de don Juan Rodríguez Arque, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de fecha 11 de marzo de 1991, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 28 de Barcelona de fecha 23 de noviembre de 1990, como autor de un delito de contrabando, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.300.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 7 de noviembre de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1995,

Vengo en indultar a don Juan Rodríguez Arque la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**2598** REAL DECRETO 35/1995, de 13 de enero, por el que se indulta a don Diego Ruiz Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don Diego Ruiz Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por

el Juzgado de lo Penal número 1 de Alcalá de Henares en sentencia de fecha 20 de enero de 1994, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación en grado de tentativa, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 29 de septiembre de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1995,

Vengo en conmutar a don Diego Ruiz Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por una multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**2599** REAL DECRETO 36/1995, de 13 de enero, por el que se indulta a don Jaime Sabates Oller.

Visto el expediente de indulto de don Jaime Sabates Oller, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de fecha 11 de marzo de 1991, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 28 de Barcelona de fecha 23 de noviembre de 1990, como autor de un delito de contrabando, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.300.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 7 de noviembre de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1995,

Vengo en indultar a don Jaime Sabates Oller la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**2600** RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 1 de Murcia a inscribir determinadas actas de afectación, en virtud de apelación del señor Registrador.

En el recurso gubernativo interpuesto por el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 1 de Murcia, a inscribir determinadas actas de afectación, en virtud de apelación del señor Registrador.

HECHOS

I

El día 9 de noviembre de 1990, por acta de desafectación, quedó incorporado al Patrimonio del Estado el solar en el que actualmente se ubica el edificio Administrativo de Servicios Múltiples, situado en la Avenida de Alfonso X el Sabio, número 6, de Murcia, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, de dicha ciudad, como inmueble patrimonial del Estado, así como la obra nueva construida sobre el mismo.

El día 25 de septiembre de 1992, el Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Murcia, en representación del Ministerio de Economía y Hacienda, procedió a dar ejecución a la Orden del citado Ministerio, de 28 de julio de 1992, suscribiendo las siguientes actas de adscripción y afectación: 1. Con el Jefe de la Oficina de Proyectos del Instituto Tecnológico Geominero de España, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en la que se dispone la adscripción de 156,18 metros cuadrados de superficie del edificio Administrativo de Servicio Múltiple de Murcia, al citado Instituto para acoger los